



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 26/2022  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** 1030/16  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 07-00037/2022  
**Objeto de la contratación:** CONTRATACION DE SEGURO AUTOMOTOR CON DESTINO A LA FLOTA DE VEHÍCULOS PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - U.N.N.E.  
**Rubro:** Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** AGRARIAS (Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Página Web ( <a href="http://www.agr.unne.edu.ar/index.php/item/44">http://www.agr.unne.edu.ar/index.php/item/44</a> ) o Correo electrónico, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	compras@agr.unne.edu.ar y castillojuanfacundo@hotmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 0830 a 13.00 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	22/02/2022	<b>Día y hora:</b>	07/03/2022 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	07/03/2022 a las 10:59 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Seguro automotor para TOYOTA ETIOS MODELO ETIOS X 1.5 AÑO 2018 PATENTE N° AD230EN MOTOR N° 2NR4266136 CHASIS 9BRK29BT6K0175931 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Robo Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo. Daños a cerraduras por cualquier acontecimiento. Reposición de la unidad 0KM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Daños parciales a consecuencia de robo total. Granizo sin limite de suma ni evento. Accidentes Personales. Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido. Asistencia de mecánica ligera y remolque en caso de accidente y/o avería. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00
2	Seguro automotor para TOYOTA HILUX MODELO HILUX - SR AÑO 2015 PATENTE N° PDC-081 MOTOR N° 1KD A822749 CHASIS 8AJEZ32G5F1017918 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Robo Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo. Daños a cerraduras por cualquier acontecimiento. Reposición de la unidad 0KM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Daños parciales a consecuencia de robo total. Granizo sin limite de suma ni evento. Accidentes Personales. Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido. Asistencia de mecánica ligera y remolque en caso de accidente y/o avería. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00
3	Seguro automotor para TOYOTA HILUX MODELO HILUX-SR AÑO 2012 PATENTE N° LYL-283 MOTOR N° 1KD-5902420 CHASIS 8AJEZ32G0D1011960 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Robo Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo. Daños a cerraduras por cualquier acontecimiento. Reposición de la unidad 0KM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Daños parciales a consecuencia de robo total. Granizo sin limite de suma ni evento. Accidentes Personales. Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido. Asistencia de mecánica ligera y remolque en caso de accidente y/o avería. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00
4	Seguro automotor para RENAULT KANGOO MODELO KANGOO AÑO 2011 PATENTE N° KLT-694 MOTOR N° K4MJ730Q80195 CHASIS 8A1KC1305CL938909 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Robo Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo. Daños a cerraduras por cualquier acontecimiento. Reposición de la unidad 0KM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Daños parciales a consecuencia de robo total. Granizo sin limite de suma ni evento. Accidentes Personales. Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido. Asistencia de mecánica ligera y remolque en caso de accidente y/o avería. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
5	Seguro automotor para Tractor JOHN DEERE MODELO JOHN DEERE 5045E AÑO 2010 PATENTE N° CBQ-42 MOTOR N° PY3029T151032 CHASIS PY5045E001138 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Responsabilidad Civil hacia personas Transportadas (alumnos, docentes y no docentes) y no transportadas. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00
6	Seguro automotor para Tractor RUSLAN BELARUS MODELO MTZ 600 AÑO 1985 PATENTE N° S/ DATOS MOTOR 189159 CHASIS 39849 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Responsabilidad Civil hacia personas Transportadas (alumnos, docentes y no docentes) y no transportadas. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00
7	Seguro automotor para Tractor AGRALE MODELO 4100 HSE AÑO 1992 PATENTE N° S/ DATOS MOTOR EM1858 CHASIS 26698 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Responsabilidad Civil hacia personas Transportadas (alumnos, docentes y no docentes) y no transportadas. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00
8	Seguro automotor para Minibus MODELO MERCEDES BENZ SPRINTER 516 AÑO 2021 PATENTE N° AE957VW MOTOR N° 651958W0119275 CHASIS 8AC907857ME196408 RESPONSABILIDAD CIVIL hacia personas Transportadas (alumnos, docentes y no docentes) y no transportadas. Robos total y parcial, Incendio total y parcial y Destrucción total por Accidente con Cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo. Daños por cerraduras por cualquier acontecimiento. Reposición de la unidad OKM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Daños parciales a consecuencia de robo total. Granizo sin límite de suma ni evento. Accidentes personales. Robo de llaves a consecuencia de robo total aperecido. Asistencia de mecánica ligera y remolque en caso de accidente y/o avería. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	AÑO	1,00
9	Seguro automotor para Omnibus MODELO MERCEDES BENZ OF1722 AÑO 2012 PATENTE N° LZU-527 MOTOR N° 924919U0996400 CHASIS 9BM384078CB852128 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Responsabilidad Civil hacia personas Transportadas (alumnos, docentes y no docentes) y no transportadas. Aclaración: La unidad es utilizada para destinos dentro de país y con fines académicos. No cobrándose pasaje alguno. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	UNIDAD	1,00
10	Seguro automotor para Omnibus MODELO WOLKSWAGEN 17.210 OD AÑO 2006 PATENTE N° FUH-798 MOTOR N° G1T091437 CHASIS 9BWR82W16R616614 RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. Responsabilidad Civil hacia personas Transportadas (alumnos, docentes y no docentes) y no transportadas. Aclaración: La unidad es utilizada para destinos dentro de país y con fines académicos. No cobrándose pasaje alguno. Se solicita también cobertura en países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Objeto y Presentación de ofertas

La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "SEGURO AUTOMOTOR", con destino a la flota de vehículos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE.



Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las mismas deberán estar redactadas en idioma nacional y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta (art. 52 del decreto 1030/16 PEN).

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentación Decreto N° 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, en **sobre cerrado** con la leyenda "FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° xx/22 - APERTURA: 07/03/2022 - Hora: 11:00."; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs en la División de compras y contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Agrarias - Sgto. Cabral 2131 - Corrientes Capital.

**Debido a la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 y al contexto de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 218 y 272/20-D se tomaran las medidas protocolares correspondientes para la recepción de las mismas.**

## ARTÍCULO 2: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO

El retiro y las consultas del Pliego deberán ser solicitados mediante correo electrónico a las casillas: **compras@agr.unne.edu.ar** y/o **castillojuanfacundo@hotmail.com**. Además el Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener de la página web institucional: **<http://www.agr.unne.edu.ar/index.php/item/44>**; en el Portal de la Universidad **<https://unnecompras.unne.edu.ar/>**. y/o en la Página de la Oficina Nacional de contrataciones: **<https://comprar.gob.ar/>**

En caso de obtener el Pliego en alguna de las páginas web aludidas, el interesado deberá suministrar sus datos a las casillas antes mencionadas, con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

Las circulares y/o modificatorias serán publicadas en los portales indicados. Las mismas se considerarán notificadas al momento de su publicación.

## ARTÍCULO 3: Acto de apertura de ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la División de compras y contrataciones. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.

El Acta de Apertura será enviado vía correo electrónico a oferentes y a solicitud de interesados.

## ARTÍCULO 4: Cotización

Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el **total general de la oferta, expresado en letras y números**. Las cotizaciones deberán estar expresadas en PESOS (no se aceptarán cotizaciones en dólares), I.V.A. incluido, en atención a que la "Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7. Deberá consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas.

El oferente deberá **especificar claramente las características, tipo, modelo y detalles del servicio, con el fin de permitir una mejor evaluación de lo ofrecido**. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional. Se otorgarán preferencia a la adquisición de bienes y/o servicios de origen nacional.

**Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere deberán ser**



**debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere.**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

**El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto.** El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

No cotizar con mas de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

**ARTÍCULO 5:** Duracion del contrato

La presente contratación tendrá vigencia por un período de un año (a contar desde las 12 hs. del día 22/03/22 hasta las 12 hs. del día 22/03/23) con opción bilateral a prorroga por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial en las condiciones y precios pactados originariamente, con las adecuaciones que puedan surgir tanto por las posibles altas o bajas de vehículos, como por las variaciones de precios de mercado en los términos de lo dispuesto en el punto 4 del inciso b) del Decreto Reg. 1030/16 P.E.N.

**ARTÍCULO 6:** Mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán mantenerse por el término treinta (30) días corridos como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

**ARTÍCULO 7:** Oferta alternativa

Se aceptarán ofertas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el presente pliego ofrezcan distintas soluciones técnicas, que hagan que puedan haber distintos precios para el mismo producto o servicio (Art. 56 del Reglamento del Dto. 1030/16). Sólo serán consideradas las Ofertas Alternativas que estén acompañadas de la Oferta Básica ajustada a todos y cada uno de los requisitos de estas Condiciones.

**ARTÍCULO 8:** Documentacion a acompañar

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1. **DECLARACION JURADA** en el formulario modelo que se adjunta (**DDJJ Decreto 825/88**).
2. **HABILIDAD PARA CONTRATAR** emitido por la página de A.F.I.P. (ver Art. 16º: s/ RG (**AFIP**) 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
3. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16).
4. **CONSTANCIA DE INSCRIPCION O PRE-INSCRIPCION (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES** (en cumplimiento a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/16 a través del sistema electrónico de contrataciones - comprar.gob.ar). El proveedor deberá estar mínimamente como preinscripto al momento de apertura de ofertas y realizar las gestiones necesarias para finalizar su inscripción al mencionado sistema. (Dec. 356/19).
5. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP.**
6. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
7. **NOTA** constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

**ARTÍCULO 9:** Garantías

La garantía de mantenimiento de oferta equivale al CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato. El adjudicatario deberá constituirla dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación.

**Excepción a la garantía:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) **Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).**
- d) **Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS TRES MIL - \$ 3.000).**
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías**

**ARTÍCULO 10:** Evaluación de ofertas

En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 66, 67 y 68 del Dec. N° 1030/16. Especialmente se verificará la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de los oferentes según Res. Gral. N° 4164/17 AFIP, así como su definitiva **INSCRIPCIÓN (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES** según lo indicado precedentemente en el presente Pliego. Luego se analizarán las especificaciones técnicas de lo ofrecido como así también las demás condiciones y forma de cotizar establecidas.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se notificará vía correo electrónico a los oferentes y se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.N.E como así también en el Portal de Compras Públicas de la Universidad.

A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes. Tal cuestión se regirá por lo

dispuesto en el Art. 70 del Dec. Reglamentario 1030/16 (Desempate de ofertas).

#### **ARTÍCULO 11:** Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las adjudicaciones serán notificadas por nota, correo electrónico, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se coticice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Adjudicatario **deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS** sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes. A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello (Alícuota 5%o – Cinco por mil del importe total adjudicado) en la Dirección General de Renta de la Provincia de Corrientes, deberá ingresar al link:

<http://www.dgcorrientes.gov.ar/> donde encontrará la información necesaria para la liquidación y pago del mencionado impuesto-

#### **ARTÍCULO 12:** Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los 15 días (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 – AFIP) al CONTADO EN PESOS ARGENTINOS contra entrega de los materiales, bienes y/u obras en cuestión, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.N.E.

Los medios de pago serán cheque al día ó transferencia bancaria, para lo cual deberán facilitar los datos de la cuenta bancaria del titular y/o empresa a cuyo nombre se presentó la oferta.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos; por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

#### **ARTÍCULO 13:** Inicio del servicio

El/los adjudicatario/s deberán prestar el servicio adjudicado **en forma inmediata en el plazo indicado en el Art. 5 del presente Pliego ó en la orden de compra**, libre de gastos, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

#### **ARTÍCULO 14:** Garantía del servicio



El Adjudicatario garantizará la calidad del servicio prestado, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación la respuesta correcta e inmediata ante cada inconveniente y/o requerimiento de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE.

**Las observaciones realizadas durante la prestación del servicio adjudicado servirán como antecedente para futuras contrataciones.**

#### **ARTÍCULO 15:** Normativa aplicable

La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016 sus modificaciones y normas complementarias, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

#### **ARTÍCULO 16:** Habilidad para contratar con el Estado

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP en su Art. 2°. **La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.**

"En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Precio estimado \$ 418.000,00